

No. 1283

FOLIOS = 10
+ INFORME
+ 5 CARPETAS

1

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Guatemala, 25 de mayo de 2020
Oficio No. VDT 123-2020



Estimada Licenciada Lemus:

Me dirijo a usted en referencia al Oficio No. DSGP-No. 431-2020/gvg de fecha 20 de mayo 2020 y así dar cumplimiento al Artículo 4 del Decreto No. 21-2020 del Congreso de la República, el cual establece: "En la fecha treinta (30) de cada mes, mientras dure el estado de calamidad pública y sus eventuales prórrogas, derivado de la pandemia COVID-19, el Organismo Ejecutivo deberá presentar al Congreso de la República, informe circunstanciado de los hechos ocurridos y medidas adoptadas durante la emergencia, correspondiente a la declaratoria del estado de calamidad y las prórrogas respectivas".

Para dar respuesta a su solicitud, adjunto encontrará copia del oficio No. VDT/122-2020 de fecha 25 de mayo de 2020, suscrito por el Licenciado Héctor Antonio Cermeño Guerra, Viceministro Técnico de Educación, Oficio No. VEBI 40-2020 de fecha 25 de mayo de 2020, refrendado por el Licenciado Oscar René Saquil Bol, Viceministro de Educación Bilingüe Intercultural, Oficio VEEA/83-2020 de fecha 25 de mayo de 2020, firmado por Licenciada Nidia Yolanda Orellana Moscoso de Vega, Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa, Oficio VDA-455-2020 de fecha 22 de mayo de 2020, del Licenciado Erick Fernando Mazariegos Salas, Viceministro Administrativo, mediante los cuales se hace del conocimiento de las acciones de revisión de informes recibidos de los directores de su competencia

Aprovecho la oportunidad para suscribirme con toda consideración.

Claudia Ruiz Casasola de Estrada
M. Sc. Claudia Ruiz Casasola de Estrada
Ministra de Educación



Licenciada
Leyla Susana Lemus Arriaga
Secretaría General de la Presidencia de la República
Ciudad de Guatemala

C.c. Archivo
CRCdeE/HACG/mc

Ag. 48
1.000

Guatemala, 25 de mayo de 2020
Oficio VDT/122- 2020
SIAD 559414

M.Sc.
Claudia Ruiz Casasola de Estrada
Ministra de Educación
Su despacho


Respetable señora Ministra:

Reciba un cordial saludo del Viceministerio Técnico de Educación.

En referencia al SIAD 559414 de fecha 22 de mayo 2020, a través del cual se solicita la consolidación de información y su revisión, para la elaboración de lo requerido en Oficio No. DSGP-No. 431-2020/gvg de fecha 20 de mayo 2020 y así dar cumplimiento al Artículo 4 del Decreto No. 21-2020 del Congreso de la República, el cual establece: "En la fecha treinta (30) de cada mes, mientras dure el estado de calamidad pública y sus eventuales prórrogas, derivado de la pandemia COVID-19, el Organismo Ejecutivo deberá presentar al Congreso de la República, informe circunstanciado de los hechos ocurridos y medidas adoptadas durante la emergencia, correspondiente a la declaratoria del estado de calamidad y las prórrogas respectivas".

En virtud de lo anterior, traslado el informe circunstanciado, con seis carpetas que contienen 49 anexos y un dispositivo con la información digital, para el seguimiento respectivo ante la Secretaría General de la Presidencia.

Atentamente.


Licenciado Héctor Antonio Cermeno Guerra
Viceministro Técnico de Educación



C.c Archivo

RECIBIDO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO SUPERIOR

25 MAY 2020


FIRMA
HORA 15:10

PBX: (502) 2411-9595

Guatemala, 25 de mayo de 2020
Oficio VEBI No. 40-2020

M. Sc.
Claudia Ruiz Casasola de Estrada
Ministra de Educación
Su despacho


Respetable señora Ministra:


Reciba un cordial saludo del Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural.

En referencia al SIAD 559414 de fecha 22 de mayo 2020, a través del cual se solicita la consolidación de información y su revisión, para la elaboración de lo requerido en Oficio No. DSGP-No. 431-2020/gvg de fecha 20 de mayo 2020 y así dar cumplimiento al Artículo 4 del Decreto No. 21-2020 del Congreso de la República, el cual establece: "En la fecha treinta (30) de cada mes, mientras dure el estado de calamidad pública y sus eventuales prórrogas, derivado de la pandemia COVID-19, el Organismo Ejecutivo deberá presentar al Congreso de la República, informe circunstanciado de los hechos ocurridos y medidas adoptadas durante la emergencia, correspondiente a la declaratoria del estado de calamidad y las prórrogas respectivas".

En virtud de lo anterior hago de su conocimiento que se revisaron y entregaron los informes de la DIGEBI y las acciones que le corresponden a este Vicedespacho, al licenciando Héctor Antonio Cermeño Guerra Viceministro Técnico de Educación.

Atentamente.


M. Sc. Oscar René Saquil Bol
Viceministro de Educación Bilingüe e Intercultural

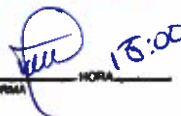


ORSB/svjas
C.C. Archivo

RECIBIDO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO SUPERIOR

25 MAY 2020

PBX: (502) 2411-9595


FIRMA HORA



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTE

**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

4

Guatemala, 25 de mayo de 2020
Oficio VEEA/83- 2020
SIAD 559414

M.Sc.
Claudia Ruiz Casasola de Estrada
Ministra de Educación
Su despacho

Respetable señora Ministra:

Reciba un cordial saludo del Viceministerio de Educación Extraescolar y Alternativa.

De manera atenta me dirijo a usted en referencia al SIAD 559414 de fecha 22 de mayo 2020, a través del cual se solicita información para la elaboración de lo requerido en Oficio No. DSGP-No. 431-2020/gvg de fecha 20 de mayo 2020 y así dar cumplimiento al Artículo 4 del Decreto No. 21-2020 del Congreso de la República, el cual establece: "En la fecha treinta (30) de cada mes, mientras dure el estado de calamidad pública y sus eventuales prórrogas, derivado de la pandemia COVID-19, el Organismo Ejecutivo deberá presentar al Congreso de la República, informe circunstanciado de los hechos ocurridos y medidas adoptadas durante la emergencia, correspondiente a la declaratoria del estado de calamidad y las prórrogas respectivas".

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que se revisaron los informes de las direcciones de Digeex (oficio Digeex No. 0421-2020), Digeace (Oficio No. 286-2020-Digeace), Digefoce y las acciones de este Vicedespacho que forman parte del compendio consolidado de las medidas adoptadas durante la emergencia.

Atentamente.

M. A. Nidia Orellana de Vega

Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa



RECIBIDO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO SUPERIOR

25 MAY 2020

15:00

C.c Archivo

PBX: (502) 2411-9595





Guatemala, 22 de mayo del 2020
Ref. Oficio VDA-455-2020

Licenciado
Héctor Antonio Cermeño Guerra
Viceministro Técnico de Educación
Ministerio de Educación



Estimado Señor Viceministro:

Reciba un cordial saludo del Vicedespacho Administrativo, en atención a lo requerido en Oficio No. DSGP-No. 431-2020/gvg, se trasladan las acciones realizadas por las Direcciones que se tienen a cargo:

• **Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-**

1. Se distribuyó gel antibacterial para uso de personal administrativo y visitantes de las Direcciones Departamentales de Educación de conformidad a Circulares DISERSA/DIR/09/2020, DISERSA/DIR/10-2020, DISERSA/DIR/11-2020, DISERSA/DIR/12-2020 y DISERSA/DIR/13-2020 todas de fecha 18/03/2020.
2. Se activo Protocolo de prevención ante el COVID-19 a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA- el cual se adjunta.
3. A partir del 17 de marzo del presente año, se tomó la disposición de cerrar el Ministerio de Educación al público, autorizando el ingreso únicamente al personal convocado para prestar servicios indispensables durante la emergencia declarada de conformidad a Circular DISERSA/DIR/14-2020 de fecha 19 de mayo de 2020.

• **Dirección de Recursos Humanos -DIREH-**

1. El Comité bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional del Edificio Plaza Rabí, emitió el 12/05/2020 una serie de medidas preventivas por el estado de calamidad decretado por coronavirus COVID-19 de conformidad a CIRCULAR SHL-001-2020.
2. Se emitieron disposiciones en materia de Recurso Humano Vigentes, relacionadas al estado de calamidad pública provocada por la emergencia

PBX: (502) 2411-9595





sanitaria COVID-19 de conformidad a Circular No. DIREH-24-2020 de fecha 20/05/2020.

- **Dirección General de participación Comunitaria y Servicios de Apoyo - DIGEPSA-**

1. A través del Acuerdo Ministerial Número 825-2020 en su Artículo 1 facultó a las Organizaciones de Padres de Familia –OPF- para que utilicen los recursos transferidos para el Ministerio de Educación para adquirir alimentos no perecederos de conformidad con la Ley de Alimentación Escolar y su Reglamento, los cuales deberán ser entregados sin preparación a los padres de familia o personas encargadas.

- ~~2. **Primera entrega – 15 días de alimentación escolar:** se emitieron lineamientos con fecha 23 de marzo de 2020 por medio de las circulares 5-2020, 6-2020 y 7-2020 para la compra de alimentos no perecederos para 15 días. Considerando satisfacer las necesidades básicas de alimentación de la población estudiantil se otorgaron 3 opciones de compra las cuales se detallan en cada circular, ajustándose a un monto total de Q.60.00 por alumno (Q.4.00 x 15 días).~~

Los fondos ejecutados a través de las OPF durante la primera entrega ascendieron a un total de Q.148.4 millones con los cuales se beneficiaron 2.4 millones de estudiantes inscritos a nivel nacional de 29,533 centros educativos de los niveles educativos preprimaria y primaria.

3. **Segunda entrega – 14 días de alimentación escolar:** se emitieron lineamientos con fecha 24 de abril de 2020 por medio de las circulares 11-2020, 12-2020 y 13-2020 para la compra de alimentos no perecederos para 14 días ampliando a 4 opciones que se ajustan a un monto total de Q.54.00 por alumno (Q.4.00 x 14 días). Los fondos que se ejecutaron durante la segunda entrega de alimentos no perecederos ascienden a Q.138.5 millones beneficiando a la misma población estudiantil.

Para la definición de las opciones de entrega de alimentos en el marco del programa de alimentación escolar, se tomó en cuenta los siguientes preceptos técnicos para la definición de los alimentos a ser entregados:

PBX: (502) 2411-9595





- a) Alimentos que fueran parte de los hábitos alimentarios de la población escolar, para asegurar su aceptabilidad en la población escolar.
- b) Se seleccionaron alimentos no perecederos, ya que estos tienen una vida de anaquel mayor, son de fácil manipulación y no requieren de condiciones específicas de almacenamiento (por ejemplo, cadena de frío) para su preservación o conservación.
- c) Para la selección de los alimentos no perecederos, se tomó en cuenta la literatura referida para la alimentación y nutrición utilizados durante emergencia con la finalidad de apoyar la seguridad alimentaria nutricional; estableciendo para las opciones de alimentos a ser entregados lo siguiente (ver cuadro No.1):

Cuadro No.1

Listado de alimentos no perecederos adecuados a la emergencia por epidemia COVID 19, según Acuerdo Ministerial 825-2020

Energéticos	Presentación
Arroz	Libra
Avena/Mosh	Libra
Azúcar	Libra
Fécula de maíz	Paquete desde 380 gramos
Frijol en grano	Libra
Harina de haba	Libra
Harina de maíz nixtamalizada	Paquete de dos libras
Maíz en grano	Libra
Pasta/Fideos	Paquete de 200 gramos
Sémola de trigo	Bolsa de 400 gramos
Constructores	Presentación
Carne vegetal (proteína texturizada de soya)	Paquete de 120 gramos
Leche de vaca en polvo	Paquete desde 360 gramos
Harina de mezclas vegetales nutricionalmente mejoradas	Libra
Grasas	Presentación
Aceite	Botella de 800 ml
Condimentos	Presentación

PBX: (502) 2411-9595



Sal yodada

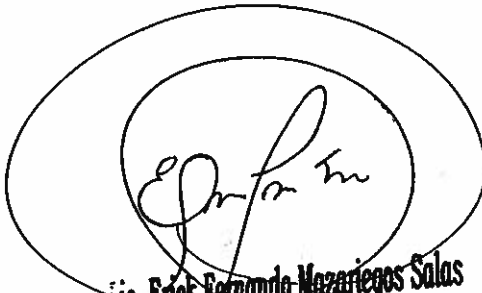
1 libra

Tal como se indica en la Ley de Alimentación Escolar, la compra de alimentos fue a nivel local y estuvo a cargo de las Organizaciones de Padres de Familia, quienes eligen la opción que mejor convenga a los niños inscritos en centros educativos del sector público de los niveles de educación de preprimaria y primaria.

Durante la entrega de los alimentos no percederos se deben de cumplir con los protocolos establecidos los cuales incluyen las disposiciones Presidenciales.

4. Seguro Médico Escolar, el mismo fue creado por el Acuerdo Gubernativo número 44-2020 de fecha 19 de marzo de 2020, e incluye el Plan General de Atención a la Emergencia COVID-19, dentro de las medidas y acciones sociales en el entorno educativo.

Agradeciendo su atención, me suscribo de usted, atentamente.


Lic. Erick Fernando Mazariegos Salas
Viceministro Administrativo



Adjunto:
Oficios y Circulares correspondientes de todas las acciones realizadas.

cc. archivo
EFMZ/yb
SIAD: 559414
REGISTRO: 1212C

PBX: (502) 2411-9595



Guatemala, 25 de mayo de 2020
Oficio No. VDT/126-2020
Ref. HACG/ya

Licenciada

Leyla Susana Lemus Arriaga

Secretaria General de la Presidencia de la República
Su Despacho.

Respetable Licenciada Lemus:

Reciba un cordial saludo del Viceministerio Técnico de Educación.

En referencia al Oficio No. DSGP-No. 431-2020/gvg, de fecha 20 de mayo de 2020, respetuosamente patentizo disculpas por la entrega extemporánea del *informe circunstanciado de los hechos ocurridos y medidas adoptadas durante la emergencia, correspondiente a la declaratoria de estado de calamidad y las prórrogas respectivas.*

Agradezco su comprensión.

Atentamente,


Licenciado Héctor Antonio Cermeno Guerra
Viceministro Técnico de Educación



C.c. Archivo

PBX: (502) 2411-9595

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO VICEMINISTRO TÉCNICO

RECIPIENTE
25 MAY 2020
A LAS: 10:45 HRS.
POR: *[Signature]*

Guatemala, 25 de mayo de 2020
Oficio No. DIGECOR-496-2020
SIAD: 559414

Licenciado
Héctor Cermeño Guerra
Viceministro Técnico
Su Despacho

Respetable señor Viceministro:

Reciba un cordial y respetuoso saludo de la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-.

Me dirijo a usted en seguimiento al oficio No. DSGP-No.431-2020, de fecha 20 de mayo del 2020, por medio del cual solicita "informe circunstanciado de los hechos ocurridos y medidas adoptadas durante la emergencia, correspondiente a la declaratoria de estado de calamidad y las prórrogas respectivas", se traslada 1 folder con el informe y 5 carpetas con la información de soporte en anexos y 1 DVD con información digital.

En el marco del Sistema de Gobernanza, se realizó la compilación de la información solicitada, con el apoyo de la herramienta que se realizó a través de share point propuesta por la Línea 4, la misma estuvo activa desde el 15 de marzo y las direcciones responsables de las acciones subieron la información y entregaron los anexos respectivos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,

[Signature]

M.Sc. Magda Cifuentes de Ureta
Directora General
Dirección General de Coordinación
de Direcciones Departamentales de Educación
-DIGECOR-

